

Nota: Al respecto del padrón de beneficiarios, que en el caso de la entrega de mochilas y útiles corresponde en todas su modalidades a menores de edad, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Educación Jalisco, considera dentro de su acta de clasificación 2015, la necesidad de contemplar como Información Pública Confidencial, la información señalada en su Fracción II.- Datos que por resultar específicos permiten la ubicación exacta de los menores de edad.

Lo cual contempla cualquier información respecto del nombre del alumno, municipio, institución, o cualquier dato que permita ubicar al alumno como estudiante tanto de una escuela oficial como particular, en el estado de Jalisco.

Lo anterior obedece a la necesidad de resguardar la información confidencial de los menores de edad, con base en lo establecido en el la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** Art. 21, párrafo I, fracción I, inciso j), relacionado a los datos personales otros análogos que afecten su intimidad; que puedan dar origen a discriminación; o que su difusión o entrega a terceros conlleve riesgo para su titular, y lo previsto en el Artículo 23, Titulares de información confidencial-Derechos. Numeral 3. En caso de conflicto entre familiares con igual parentesco por la titularidad de los derechos, lo resolverá la autoridad judicial competente.